PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Reprograman el Cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura Jefatura

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 18-2020-J-ODECMA-CSJLIMANORTE/PJ.

Independencia, seis de agosto de dos mil veinte.-

VISTOS Y CONSIDERANDO, y;

Primero: Conforme a lo establecido en el inciso 2) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA, aprobado por Resolución Administrativa Nº 242-2015-CE-PJ, donde se señala que es función de la Jefatura de Oficina Distrital de Control de la Magistratura (ODECMAs), programar las Visitas Judiciales Ordinarias en las diferentes dependencias jurisdiccionales.

Segundo: Que, en ejercicio de dicha función corresponde a la Jefatura de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (ODECMA-Lima Norte), establecer el cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el año judicial 2020.

Tercero: En atención a ello, mediante Resolución Administrativa Nº 05-2020-J-ODECMA-CSJLN/PJ, del 07 de febrero del 2020 esta Jefatura, aprobó el cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a los diversos órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, para el presente año judicial 2020, los mismos que fueron señalados a partir del mes marzo del presente año, en adelante.

Cuarto: Sin embargo, mediante Decreto Supremo № 008-2020-SA, del 11 de marzo del 2020, el Poder Ejecutivo declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendarios, los que posteriormente fueron prorrogados, disponiéndose diversas medidas de prevención y control destinadas a evitar la propagación del COVID-19; dado que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de la población.

Quinto: En ese sentido, el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo Nº 116-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 26 de Junio del 2020, ha dispuesto el levantamiento de aislamiento social obligatorio (cuarentena) a partir del 01 de julio del 2020, también en la jurisdicción territorial de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, y que fuera dispuesto inicial y sucesivamente por los Decretos Supremos Nº 044-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación y con consecuencias graves para la salud que genera la enfermedad denominada COVID-19.

Sexto: Que, el Poder Judicial del Perú a través de su Órgano de Gobierno, mediante las Resoluciones Administrativas Nº 115-2020-CE-PJ, Nº 117-2020-CE-PJ, Nº 118-2020-CE-PJ, la Resoluciones Administrativas Nº 0061-2020-P-CE-PJ y Nº 0062-2020-P-CE-PJ; los Acuerdos Nº 480 y 481-2020 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, así como las Resoluciones Administrativas

000051-2020-CE-PJ, N° 000156-2020-CE-PJ, N° 157-2020-CE-PJ; en concordancia con las normas expedidas por el Poder Ejecutivo, ha dispuesto -entre otros- la suspensión de las actividades Jurisdiccionales y administrativa en el Poder Judicial, así como la suspensión de los plazos procesales y administrativos de todos los casos que se gestionan antes dicho Poder del Estado. Pero además, mediante la Resolución Administrativa Nº 000129-2020-CE-PJ, modificado por la Resolución Administrativa Nº 000156-2020-CE-PJ, se aprobó el Protocolo denominado "Medidas de reactivación de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio establecido por el Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, y prorrogado por los Decretos Supremos N° 051 y 064-2020-PCM", las que a su vez fueron modificadas por la ya citada Resolución Administrativa Nº 000157-2020-CE-PJ, con referencia a los plazos de vigencia del referido Protocolo.

Séptimo: Por otro lado, el artículo tercero de la Resolución Administrativa Nº 179-2020-CE-PJ, ha señalado de manera expresa resuelve, prorrogar la suspensión de los plazos procesales y administrativos hasta el 16 de julio de 2020, en los órganos jurisdiccionales a que se refiere el artículo segundo de la presente resolución y en los órganos administrativos respectivos. Habiéndose precisado mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa Nº 177-2020-CE-PJ, que la suspensión de plazos procesales establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resoluciones Administrativas Nº 115-2020-CE-PJ, Nº 117-2020-CE-PJ, Nº 118-2020-CE-PJ, Nº 062-2020-P-CE-PJ, Nº 062-2020-P-CE-PJ, nicluye la suspensión de plazos de prescripción y caducidad, entre otros.

Octavo: Que, como consecuencia de la declaración de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, de la suspensión de las actividades Jurisdiccionales y administrativa en el Poder Judicial y la suspensión de los plazos procesales y administrativos, no se llevaron a cabo las Visitas Judiciales Ordinarias programadas mediante la ya citada Resolución Administrativa Nº 05-2020-J-ODECMA-CSJLN/PJ, para los meses de Marzo a Julio del año 2020 por las razones ya expuestas, por lo que, ellas deben ser reprogramadas; quedando subsistentes las demás Visitas Judiciales Ordinarias programadas desde el mes de agosto del 2020, en adelante.

Noveno: Ciertamente que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Jefatura Suprema de la OCMA y la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en resguardo de la salud de los señores Magistrados, el personal jurisdiccional y administrativos han emitido protocolos, los mismos que deben ser respetados y observados, por todas las instancias de este Poder del Estado; bajo esta perspectiva, las Visitas Judiciales que efectúe la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (ODECMA-Lima Norte), según las circunstancias del caso, será también con la utilización de la información contenida en la base de datos del Sistema Integrado Judicial (SIJ), y preferentemente de manera virtual con el empleo de los medios tecnológicos disponibles.

Por las consideraciones expuestas, la Jefatura de la Oficina Distrital de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (ODECMA-Lima Norte);

RESUELVE:

Primero.- REPROGRAMAR el Cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias a los Órganos Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, dispuesto mediante Resolución Administrativa Nº 05-2020-J-ODECMA-CSJLN/PJ, y que fueron inicialmente programadas para que se lleven a cabo en los meses de Marzo a Julio del presente año 2020; reprogramación que se efectúa según Anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución; quedando subsistentes las Visitas

Judiciales Ordinarias programadas desde el mes de agosto, en adelante.

Segundo.- Disponer que la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas, ejecute las Visitas Judiciales Ordinarias programadas y reprogramadas, debiendo el Jefe de la Unidad conjuntamente con los magistrados integrantes y asistentes, impulsar las acciones pertinentes para que el cronograma elaborado se cumpla dentro del plazo establecido.

Tercero.- HABILITAR a los señores Magistrados de la Unidad de Quejas y de la Unidad de Defensoría del Usuario Judicial, para que participen y apoyen en la ejecución de las Visitas Judiciales Ordinarias programas y reprogramadas en la fecha, de conformidad con el inciso 14) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la OCMA.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, al Consejo Ejecutivo Distrital, a los Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, y a la Gerencia de Administración Distrital de este Distrito Judicial, para su publicación en el diario oficial El Peruano .-

Publíquese y cúmplase.

GABINO ALFREDO ESPINOZA ORTIZ

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura Corte Superior de Justicia de Lima Norte

ANEXO

VISITA JUDICIAL ORDINARIA -**CRONOGRAMA 2020**

MES	ORGANO JURISDICCIONAL
AGOSTO	Sede Farfán: Juzgados de Familia de Independencia. Sede Comisaria 3º Juzgado de Paz Letrado de Independencia.
SEPTIEMBRE	MBJ de Carabayllo Juzgados de investigación Preparatorio Permanente y Transitorio. Juzgados Penales Unipersonales Transitorios. Juzgado Penal Liquidador. Sede Parque Zonal-Carabayllo Juzgados: Civil, Mixto, Paz Letrados. Juzgado Civil Transitorio de Carabayllo (Tungasuca). Sede Central Juzgados Civiles de Independencia. Juzgados Civiles de Independencia. Juzgado de Paz Letrado de Transito y Seguridad Vial de Independencia. Sede Modulo de Violencia Familiar Juzgados de Familia (sub especialidad Violencia contra la Mujer e integrantes del grupo familiar) MBJ de Condevilla-CSJLN Juzgados: Familia, Civil y Paz Letrados.
OCTUBRE	Sede Naranjal- Código de 1940 Juzgados Penales Liquidadores de Independencia. MBJ de Los Olivos Juzgados: Familia, Civil y Paz Letrados. Sede Huandoy – NCPP Juzgado Penal Liquidador Juzgados de investigación Preparatorio (en adicción liquidador) Permanente y Transitorio. Juzgados Penales Unipersonales Transitorios. Juzgados de San Martín de Porres. Juzgados de Paz Letrado de San Martín. Juzgados de Comas. Juzgados de Paz Letrado de San Martín.

	Sede Macedo
NOVIEMBRE	Sala Laboral Permanente
	Juzgados de Trabajo.
	Juzgados de Trabajo Transitorio
	Juzgados de Paz Letrado Laboral Permanente y
	Transitorio.
	Primer y Segundo Juzgado de Paz letrado de
	Independencia.
	Juzgados de Canta
	Juzgado de Investigación Preparatorio Permanente.
	Juzgado Penal Unipersonal Transitorio.
	Juzgado Mixto.
	Juzgado de Paz Letrado.
	Sede Central
	Juzgados Penales Colegiados Permanentes y
	Transitorios
	Juzgados de Investigación Preparatorio Permanentes
	y Transitorio
	Juzgados Penales Unipersonal Permanente y
	Transitorio.
	Sede Central
DICIEMBRE	Salas Civiles Permanentes.
	Salas Penales de Apelaciones Permanentes y
	Transitorias.
	Salas Penales Liquidadoras.
	Sede Av. Perú NCPP-SMP (Condevilla)
	Juzgados Penales Liquidadores de San Martín de
	Porres.
	Juzgados de investigación Preparatorio Permanente y
	Transitorio de San Martín de Porres.
	Juzgados Penales Unipersonales Transitorios de San
	Martín de Porres.

O. d. Marrida

1876180-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Aprueban transferencia financiera aplicación del D.U. Nº 063-2020 a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RESOLUCIÓN Nº 244-2020-UNU-R

Pucallpa, 31 de julio de 2020.

VISTO, sobre TRANSFERENCIA FINANCIERA EN APLICACIÓN DEL DECRETO DE URGENCIA Nº 063-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 140-2020-UNU-R-DGA. de fecha 11 de junio de 2020, el Director General de Administración, remite al Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Oficio N 077-2020-UNU-DGA-OERH-OGPyP, sobre cálculo de reducción de remuneraciones de Funcionarios de nuestra Entidad, de conformidad con el Decreto de Urgencia Nº 063-2020 - APOYO SOLIDARIO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO PARA LA ENTREGA ECONÓMICA A FAVOR DE LOS DEUDOS DE PERSONAL DE SALUD, FALLECIDOS A CONSECUENCIA DEL COVID-19;

Que, con Oficio Nº 269-2020-UNU-R-OGPyP, de fecha 06 de julio de 2020, el Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa al Director General de Administración, que su Dirección ya realizo la Modificación Presupuestal de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 del Artículo 6º del Decreto de Urgencia Nº 063-2020 y la Cuarta Disposición